

LEY I - N° 39

(Antes Decreto Ley 1761/83)

ARTÍCULO 1.-Ratificase la Carta Constitutiva del Consejo Federal de Informática (COFEIN), aprobada en la 2da. Reunión de Autoridades Nacionales en Informática, realizada en la Ciudad de Buenos Aires el día 15 de Abril de 1983.

ARTÍCULO 2.-Representara a la Provincia de Misiones ante el Consejo Federal de Informática (COFEIN) en carácter de autoridad Provincial en informática, el Director General del Centro de Cómputos.

ARTÍCULO 3.- Regístrese, comuníquese, dése a publicidad; cumplido Archívese.